

San Salvador, 30 de abril de 2019

Estimados usuarios del sitio web del Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría se le informa lo siguiente:.

Que en el marco del cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública en el Artículo 10 inciso 6 “El listado de asesores, determinando sus respectivas funciones, en el cual literalmente establece “Los entes obligados de manera oficiosa, podrán a disposiciones del público, divulgarán y actualizan, en los términos de los lineamientos que explica el instituto”

Al respecto informamos que el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría, actualmente no recibe servicios profesionales de Asesoría. Por lo tanto no se publica el listado de asesores a que se refiere la Ley.

Sin otro particular.



Gerente General



Oficial de Información Ad Honorem